



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 123- 2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 MAYO 2019

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER PEREYRA LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 327 ..... Fecha: 30 MAYO 2019

## VISTOS:

El Informe N° 046-2019-GRC/GRDNDYCISC/JMC, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Memorandum N° 229-2019-GRC/GRDNDYCISC, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 379-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1265-2019-GRC/GA-OL, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 051-2019-GRC/GRDNDYCISC/JMC, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Informe N° 178-2019-GRC/GRDNDYCISC, de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019 Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Expediente de la Actividad : "EVALUACION DE RIESGO EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de s/ 249,822.84, con un plazo de ejecución de 275 días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 046-2019-GRC/GRDNDYCISC/JMC, de fecha 30 de abril de 2019, el Especialista en Defensa Civil, manifiesta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que se realizó la aprobación de la actividad "EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019" para ser ejecutada desde el mes de abril a diciembre, en donde se contempla la contratación de dos profesionales (Ing. Civil y Arquitecto) mediante un proceso de Adjudicación Simplificada, al respecto se menciona que según lo coordinado con la Unidad de Procesos de Selección, el tiempo estimado en los Términos de Referencia para dicho proceso no es suficiente para los tiempos proyectados en una Adjudicación Simplificada, por lo que con la finalidad de contar con el servicio en el tiempo estimado es necesario realizar la modificación de los Términos de Referencia en los plazos de ejecución del servicio y aclaración en unos puntos de los Términos de Referencia, así como aclarar que las formas de pago del servicio está en relación a los Estudios de Evaluación de Riesgos a entregar por el proveedor, los cuales han sido modificados, solicitando que en atención al Informe N° 023-2019-GRC/GA-OL-UVPE-KRV y siendo la Unidad de Programación y Valor Estimado la encargada de brindar los precios para cada proceso se confirme si existe alguna variación de los precios de mercado y así continuar con el proceso de aprobación de los nuevos Términos de Referencia;

Que, mediante Memorandum N° 229-2019-GRC/GRDNDYCISC, de fecha 30 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 046-2019-GRC/GRDNDYCISC/JMC, solicita a la Oficina de Logística la confirmación de precio a la Unidad de Programación y Valor Estimado, sobre la contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos correspondiente a la actividad "EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", toda vez que se han realizado la modificación de plazos en los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 1265-2019-GRC/GA-OL, de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 379-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado, señalándose que del análisis de las propuestas





económicas presentadas, se identifica que uno de los proveedores continua con el mismo monto de la antigua propuesta;

Que, mediante Informe N° 178-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 17 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en atención al Informe N° 051-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil, solicita a la Gerencia General Regional la modificación del Expediente de la Actividad "EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", en relación a la modificación del Termino de Referencia para la contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos;

Que, el presente informe se basa en los documentos señalados en los Antecedentes, en la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, contenidos en el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao -2019", aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N°069-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de**



CLERECENTRAL  
 OFICINA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 (Reg. 327) - Febrero - MAYO-2019



fecha 29 de marzo de 2019, respecto a la aclaración de los numerales 6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, no originándose variación en el Presupuesto Analítico Desagregado ni en las metas propuestas en el expediente de la actividad.

**ARTICULO SEGUNDO.** - RATIFICAR, el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N°069-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de marzo 2019, mediante la cual se aprobó el Expediente de la Actividad: "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao -2019", en todos sus demás extremos;

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao  
*Inga Carlos A. Palacios Meza*  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZ DEL ROSARIO LUIS BARRAFONA  
FELICIANO ALTERNO  
GERENTE DE OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

327  
30 MAYO 2019





## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019" de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

### 2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO:

Durante el año 2018 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana realizó la contratación de servicio de un Ingeniero Civil acreditado por CENEPRED como evaluador de riesgo por el periodo de dos meses (Agosto-setiembre), mediante ese servicio se realizó las Evaluaciones de Riesgo en los Asentamientos Humanos "Los Girasoles", "Villa Señor de los Milagros" y la "Parcela H" cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional del Callao.

Es a través de las Evaluaciones de Riesgos (EVAR), que se identifica los peligros de un área geográfica determinada, se conoce las vulnerabilidades de los elementos que en ella se encuentran expuestos y finalmente se establece los niveles de riesgos; para la toma de decisiones, en la Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo, con las Evaluaciones de Riesgos se establecen las acciones para el Control del Riesgo, reduciendo las vulnerabilidades y el riesgo existente. Para ello, existe metodología, manuales, procedimientos, lineamientos y directivas establecidas por el CENEPRED y la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana durante el transcurso del presente año realizará la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2019" de acuerdo al Reglamento Organizacional de Funciones y la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y a la demanda principalmente de COFOPRI y de la población que solicitan la realización de evaluaciones de riesgos en sus áreas geográficas donde se encuentran posesionados, para efecto del saneamiento de sus predios y los trámites para su Titulación.

### 3. OBJETIVO:


La presente contratación tiene por objeto la contratación de una persona natural con negocio o jurídica, para la realización de las Evaluaciones de Riesgos en diversas áreas geográficas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

CERTIFICADO DEL PRESENTE DOCUMENTO  
 COPIA FIDEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 327 Fecha 30 MAYO 2018



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
---	---	--

**4. OBJETIVO ESPECIFICO:**

Realizar Evaluaciones de Riesgo en la Provincia Constitucional del Callao, que permitirán estimar los riesgos de manera oportuna para la toma de decisiones.

**5. FINALIDAD PUBLICA:**

El presente servicio se encuentra vinculado al **Objetivo Estratégico O.E.I 04** Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la **Acción Estratégica A.E.I 04.01** Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.

**6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Realizar para el Gobierno Regional del Callao estudios de Evaluaciones de Riesgo originados por fenómeno naturales de acuerdo al Manual de Evaluación de Riesgos, Lineamientos y Directivas establecidos por el CENEPRED.
- b) El proveedor del servicio deberá contar con los profesionales mencionados en los requisitos de calificación y/o formar parte del equipo de profesionales, los cuales firmaran de manera conjunta los estudios de Evaluación de Riesgos a entregar al Gobierno Regional del Callao.
- c) La supervisión del servicio se encontrará a cargo del responsable de la actividad y la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- d) Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

**7. PLAZO DE EJECUCION:**

Las actividades descritas en el presente Termino de Referencia, se ejecutará a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato, hasta un plazo de Ciento Setenta y Cinco (175) días calendarios.

**8. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Ocho (08) Estudios de Evaluación de Riesgos que se realizaran en el distrito de Ventanilla según Anexo 1.

Los Estudios de Evaluación de Riesgos deberán ser presentados en los siguientes plazos:

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 VALIDA SIEMPRE QUE SE PRESENTE EL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO  
 GERENTE GENERAL: LUIS BARAHONA  
 GERENTE GENERAL ALTERNATIVO: [Firma]  
 30 MAYO 2019  
 327



VALERIA ROSA SUIYO BARAHONA  
 JEFE DE OFICINA ALTERNIO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: 30 MAYO 2019  
 327

**Primer Entregable.-** Primer estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentara hasta un plazo no mayor a 22 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

**Segundo Entregable.-** Segundo estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentara hasta un plazo no mayor a 44 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato..

**Tercer Entregable.-** Tercer estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentara hasta un plazo no mayor a 66 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato..

**Cuarto Entregable.-** Cuarto estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentara hasta un plazo no mayor a 88 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato..

**Quinto Entregable.-** Quinto estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentara hasta un plazo no mayor a 110 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato..

**Sexto Entregable.-** Sexto estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentara hasta un plazo no mayor a 132 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato..

**Séptimo Entregable.-** Séptimo estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentara hasta un plazo no mayor a 154 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato..

**Octavo Entregable.-** Octavo estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentara hasta un plazo no mayor a 175 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

## 9. INFORMES A ENTREGAR:

Los informes a entregar serán los estudios de Evaluación de Riesgos realizados por los profesionales quienes conforman el equipo multidisciplinario, los cuales serán revisados por el responsable de la actividad y remitidos al CENEPRED para opinión técnica dentro de los 5 días calendarios de entregado el estudio.

## 10. CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO:

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días calendarios a la entrega del último estudio de Evaluación de Riesgos.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al paso otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD

puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto} / 0.40 \times \text{plazo de días}$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución parcial, incluidos los impuestos de Ley; montos que serán pagados en función a los ocho (08) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad emitida por el responsable de la actividad presentada mediante informes.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
FORMA PARTE DEL ARCHIVO DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
LUCY VALENZUELA BARRAHONA  
F. DEPARTAMENTO ALTIPLANO  
CALLE J. GARCERAN 1100  
LIMA  
30 MAYO 2019  
377





**14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 168° de su Reglamento.

CERTIFICADO DE PRESENTACION DE COPIA FIE DE EL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 VALERIA MORALES LUCAS  
 30 MAYO 2019

**15. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

**16. RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**17. ANTICORRUPCION:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber , directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio se realizara dentro y fuera de las instalaciones de la sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista – Callao.



**19. REQUISITOS DE CALIFICACION:**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	HABILITACIÓN : No aplica
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO : No aplica</b>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA : No aplica</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) profesional titulado como Ingeniero Civil y un (01) profesional titulado como Arquitecto, ambos evaluadores de Riesgos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional como Ingeniero Civil y Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional de Ingeniero Civil y Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Para la acreditación como Evaluador de Riesgos se presentara copia simple de la Resolución emitida por el CENEPRED.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN : No aplica</b>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con 05 (cinco) años mínimo de experiencia en el ejercicio profesional para ambos profesionales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS FLUJO BARAHONA  
REGISTRADO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 327 Fecha: 30 MAYO 2019



<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/7,80,000 (Ochenta Mil Nuevos Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a la realización de Estimaciones de Riesgos o Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones o participación en la realización de estudios o proyectos vinculados en la Gestión de Riesgo de Desastres.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el</p>

COPIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
CORRESPONDE AL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

VALTER JESUS LUCO BARAHONA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
10-MAYO-2019  
723



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Nota: La habilitación profesional deberá ser presentada al momento de la ejecución del servicio



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JOSUE LLOYD BARAHONA  
FEDERICO ALLEN  
30 JUNIO 2019  
327

**ANEXO N° 01**

Los estudios de Evaluación de Riesgos a presentar forman parte de la actividad "Evaluaciones de Riesgos en áreas geográficas de la Provincia Constitucional del Callao – 2019"; que se realizarán a los Núcleos Urbanos que se encuentran posesionados en áreas geográficas expuestas a la afectación de las vidas de sus pobladores y patrimonio, ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Asentamientos Humanos donde se realizarán los estudios de Evaluación de Riesgos:

**Cuadro N° 01**

N°	ASENTAMIENTOS HUMANOS	DISTRITO
1	Los Pinos	Ventanilla
2	Villamoto	Ventanilla
3	31 de Diciembre	Ventanilla
4	Monte Sinai	Ventanilla
5	14 de Marzo	Ventanilla
6	Keiko Sofía	Ventanilla
7	La Paz III Etapa	Ventanilla
8	Santísima Virgen de Fátima	Ventanilla

COPIA QUE SE PRESENTA DOCUMENTO  
ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

329

30 MAYO 2019

Las Evaluaciones de Riesgos se realizara de acuerdo al orden establecido en el cuadro N° 01, pudiéndose variar dicho orden, priorizando aquellos Asentamientos Humanos que ya cuentan con Informe de Estimación Riesgos realizado por el Gobierno Regional del Callao, y se encuentra registrado en los Registros Públicos como "cargas". Luego se priorizará lo solicitado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – COFOPRI y finalmente con aquellos Asentamientos humanos que han solicitado formalmente al Gobierno Regional del Callao, la realización de la Evaluación de Riesgos.



